

Cerro Sombrero, 07 de marzo de 2022

DECRETO ALCALDICIO NUM.135/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2022, de don Juan Barría Peralta, Encargado de la Unidad de Tránsito, solicita realizar decreto de gastos a rendir para pago de Soap para vehículos municipales, por \$51.540.-
- 2) El correo electrónico de don Christian Santana, DAF, de fecha 04 de marzo de 2022, que autoriza disponibilidad presupuestaria para fondos a rendir, para pago de Soap de vehículos municipales, imputados al ítem 22-10-002-000 PRIMAS GASTOS DE SEGUROS.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 7) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 8) La atribución conferida al Alcalde, para fijar los descansos complementarios que correspondan, consagrada en el artículo 67 de la Ley 18.883 de Estatuto Administrativo de Municipalidades.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 3) La necesidad de realizar el pago de permisos de circulación de camiones y maquinarias municipales.
- 4) Lo dispuesto en el artículo 27° de la resolución N° 30 del 11/03/2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, que señala "La rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la transferencia. Si este nada dice. La rendición deberá ser mensual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa".

D E C R E T O

1° ENTRÉGUESE a don **JUAN AGUSTÍN BARRIA PERALTA**, RUT 8.628.273-9, Administrativo de planta Grado 12° de la E.S.M, de la IL. Municipalidad de Primavera., la suma de \$51.540.- (cincuenta y un mil quinientos cuarenta pesos), con el fin de realizar pago de Soap para vehículos del Municipio en calidad de fondos globales a rendir, que serán imputados al ítem 22-10-002-000 PRIMAS GASTOS DE SEGUROS, del Presupuesto Municipal 2022, los que deberán rendirse de acuerdo a normativa vigente y de acuerdo al siguiente detalle:

CAMIONETA	BGBH-14
CAMIONETA	GYJK-31
CAMIONETA	GYJK-32
MINIBUS	KW-8789
STATION WAGON	BTSF-58
CARRO ARRASTRE	ZVD-118



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Transito, Adquisición, Finanzas, Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/BBA/JBP/cvv

